



UNITED STATES ENVIRONMENTAL PROTECTION AGENCY

REGION 2
290 BROADWAY
NEW YORK, NY 10007-1866

La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y la Marina de los Estados Unidos acordaron una Orden Administrativa de Consentimiento (la Orden) en enero del año 2000. La Orden requiere una investigación y de ser necesaria una limpieza de las doce hreas fuera del campo de tiro en la la Facilidad de Entrenamiento de Guerra de la Flota del Atlhico (AFWTF) y en el Area Este de Maniobras (EMA), localizadas en la parte este de la Isla de Vieques, Puerto Rico. Adicionalmente, la Orden requiere muestreos de agua subterrea a lo largo del perimetro oeste de los terrenos propiedad de la Marina, para detenninar si en estos sitios existe algiiin tipo de contaminacibn; y si ese fuera el caso, determinar si Csta pudiera impactar las hreas en la parte central de la Isla de Vieques.

En agosto, la EPA esth planificando publicar una hoja de informacibn anunciando un periodo de treinta (30) dias calendario para recibir comentarios publicos de los planes de trabajo en las doce hreas que requieren ser investigadas bajo la Orden, asi como los planes de trabajo para completar las investigaciones de agua subterrea a lo largo del perimetro oeste de los terrenos propiedad de la Marina.

La EPA est5 tambiCn planificando una reunibn de disponibilidad publica para responder las preguntas relacionadas con esos planes. La Agencia anunciarh la hora, la fecha y el sitio para la reunibn publica de disponibilidad en la futura hoja de informacih publica.

Hoja de Información Comunitaria



VERANO DEL 2002

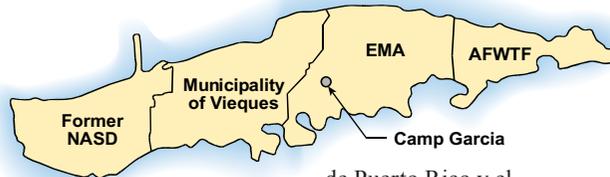
INVESTIGACION DE INSTALACION RCRA

INTRODUCCION

Aproximadamente 14,600 acres en el lado Este de la Isla de Vieques pertenecen a la Marina de los EEUU. El Area Este de Maniobras (EMA—Eastern Maneuver Area) ocupa unos

11,000 acres en la parte Este del centro de la Isla y la Facilidad de Entrenamiento de Guerra de la Flota del Atlántico (AFWTF—Atlantic Fleet Weapons Training Facility) ocupa aproximadamente 3,600 acres en el extremo Este de la Isla (ver Figura 1).

La AFTWF y la EMA han sido utilizadas para realizar ejercicios de entrenamiento naval. Campo Garcia,



localizado dentro de la EMA, contiene las instalaciones de obras públicas para mantención de vehículos, edificios, caminos y los servicios necesarios para las actividades de la Marina en la Isla de Vieques. Estos terrenos contienen áreas potencialmente contaminadas por las actividades pasadas de la Marina, como ejercicios de entrenamiento, mantenimiento, almacenamiento de materiales, y la disposición de desperdicios.

A partir de mayo de 1999, la Marina ha utilizado solamente **artillería/municiones** inertes (no explosivas) en el campo de entrenamiento. Sin embargo, la mayoría de las actividades de entrenamiento anteriores a esta fecha dentro del área de impacto vivo de la AFWTF utilizaron artillería/municiones explosivas. En la Facilidad de Entrenamiento AFWTF, como parte de las operaciones normales, se han eliminado periódicamente artillería/municiones no estalladas (UXO -unexploded ordnance) del campo de entrenamiento por medio de quema abierta/detonación abierta (OB/OD—open burning/open detonation). En esta área se también se han destruido artillería/municiones caducadas o deterioradas.

LOS TERRENOS EN EL OESTE DE VIEQUES

En abril de 2001, la Marina traspasó alrededor de 8,100 acres de terrenos en el lado Oeste de la Isla a la Municipalidad de Vieques, el Fideicomiso de Conservación

de Puerto Rico y el Departamento del Interior de los EEUU. La Ley CERCLA (Comprehensive Environmental Response, Compensation, and Liability Act) requiere que la Marina realice todas las actividades de investigación y limpieza necesarias para proteger la salud pública y el medioambiente contra cualquier sustancia peligrosa remanente de las actividades pasadas de la Marina en estos terrenos transferidos. (CERCLA es la Ley **Comprehensiva de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental**, la cual es comunmente conocida como "Superfund").

Actualmente se están investigando 17 lugares potencialmente contaminados en el Oeste de la Isla de Vieques para determinar cuales son las acciones de limpieza necesarias. La Marina es la **agencia principal** para realizar este trabajo guiada por la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico—JCA o el Environmental Quality Board—EQB) y la EPA.

AREA ESTE DE MANIOBRAS E INSTALACIÓN DE ENTRENAMIENTO DE GUERRA DE LA FLOTA DEL ATLÁNTICO (NO EL CAMPO DE TIRO) ISLA DE VIEQUES, PUERTO RICO

¿QUE ES LA LEY RCRA?

La ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA—Resource Conservation and Recovery Act) es la ley federal a través de la cual se regula y se permite que instalaciones almacenen o dispongan de sustancias sólidas y desperdicios peligrosos. La EPA puede también requerir que aquellas instalaciones que funcionan bajo las regulaciones de un permiso RCRA investiguen y limpien cualquier desperdicio que pudo haber sido descargado en el medioambiente. Este proceso de limpieza se denomina **acción correctiva**. La Figura 2 ilustra el proceso de acción correctiva RCRA y las oportunidades para la participación pública.

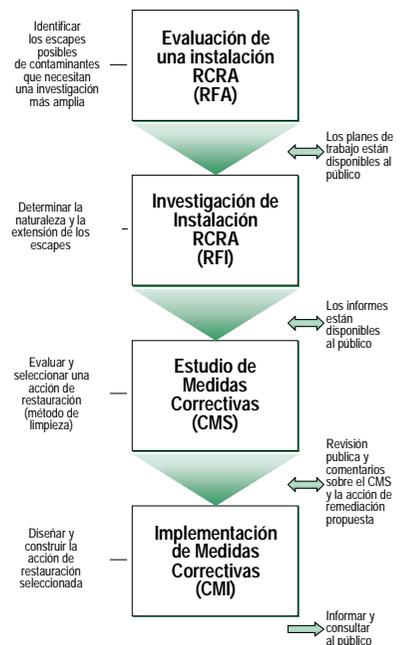


Figura 2 El Proceso RCRA

El Departamento de la Marina de los EEUU está realizando una investigación ambiental de la contaminación potencial en ciertos lugares de su propiedad en el lado Este de la Isla de Vieques, Puerto Rico. La Agencia de Protección Ambiental de los EEUU (la EPA, o Environmental Protection Agency) está supervisando este trabajo bajo una Orden Administrativa de Consentimiento, firmada con la Marina de los EEUU. Esta hoja de información explica el proceso de planificación, ejecución de la investigación ambiental, así como cualquier acción de limpieza u otras acciones necesarias para proteger al público y al medio ambiente, e identifica las oportunidades para la participación pública. Los términos y siglas en negrilla se explican en el Glosario.



¿QUE HARA LA MARINA DE LOS EEUU CON SU ORDEN DE CONSENTIMIENTO CON LA EPA?

En enero del 2000, la EPA y la Marina convinieron voluntariamente en una Orden Administrativa de Consentimiento RCRA para tratar la contaminación ambiental potencial en ciertas áreas (no en los campos de tiro) de la AFWTF y la EMA. La Orden de Consentimiento requiere que la Marina realice una **Investigación de Instalación RCRA (RFI—RCRA Facility Investigation)** en nueve **Unidades de Manejo de Desperdicios Sólidos (SWMUs—Solid Management Units)** y en tres **Áreas de Interés (AOC—Area of Concern)**. Las AOC son áreas que pueden estar contaminadas, pero que no están claramente relacionadas a las actividades del manejo de desperdicios. Las 12 áreas que serán investigadas bajo la Orden de Consentimiento no incluyen los sitios utilizados ya sea como campos activos de ejercicios militares, tampoco aquellos utilizados para actividades de entrenamiento, o para disposición de municiones de desecho como sucede en la AFWTF en el Área de Impacto Vivo y Quemada Abierta/ Detonación Abierta.

Si los resultados de la investigación indicarán la necesidad de una limpieza ambiental u otras acciones para controlar o evitar cualquier amenaza a la salud pública o al medio ambiente, la Orden de Consentimiento también requiere que la Marina realice un **Estudio de Medidas Correctivas (CMS—Corrective Measures Study)** para poder evaluar las alternativas para realizar este trabajo. Además, la Orden de Consentimiento requiere que la Marina tome, de ser necesarias, **medidas provisionarias** (interim measures) para prevenir o reducir cualquier amenaza inmediata a la salud pública (incluyendo al personal de la Marina que trabaja en el Campamento García) o al medioambiente, y que podría ser descubierta mientras el proceso de estudio se está realizando.

Todo el trabajo realizado bajo esta Orden de Consentimiento está sujeto a la aprobación y supervisión de la EPA con comentarios de la JCA. Además, bajo esta Orden se le dará al público la oportunidad de revisar y ofrecer comentarios sobre todos los documentos y planes importantes.

PLANIFICANDO LAS INVESTIGACIONES

El primer paso en un RFI es preparar un *Informe de*

Descripción de Condiciones Actuales (Description of Current Conditions Report) que compila información histórica y actual sobre las condiciones existentes en las SWMUs y AOCs identificadas, así como en otras áreas de la instalación que fueron o están siendo utilizadas para el tratamiento, almacenamiento, o disposición de desperdicios sólidos o peligrosos. De ahí que, este informe se utiliza para preparar los planes de trabajo para las investigaciones.

Los Planes de Trabajo RFI describen los objetivos, alcances técnicos y el calendario de actividades de la investigación del sitio. Describen dónde y en qué manera se coleccionarán y se tratarán las muestras; qué contaminantes serán investigados y cómo serán analizadas los resultados. También se ha preparado un Plan de Trabajo para completar el estudio de trasfondo base de agua subterránea a lo largo de la frontera Oeste del EMA. Esta investigación añadirá información a los estudios de agua subterránea realizados por la Marina.

Después de que la EPA apruebe los planes de trabajo para la RFI y el *Informe de la Descripción de Condiciones Actuales*, estos documentos estarán disponibles para la revisión del público.

LAS INVESTIGACIONES AMBIENTALES Y SUS RESULTADOS

Después de finalizar los planes de trabajo RFI, se coleccionarán muestras del suelo, agua superficial o agua subterránea en cada uno de los 12 lugares. Se analizarán las muestras según las reglas de garantía de calidad establecidas por la EPA.

Después de que los datos sean evaluados para determinar cuales sustancias químicas están presentes en cada sitio, se preparará un borrador del informe RFI para describir los resultados y recomendar acciones adicionales (o no acciones) en cada área. Acciones adicionales pueden incluir trabajos de limpieza ambiental activos. El informe será entregado a la Región 2 de la EPA y a la JCA para su revisión y aprobación. Este proceso puede tomar un año o más para ser finalizado. La EPA notificará a la comunidad cuando el borrador del informe RFI esté disponible para comentarios y revisión pública.

En 1999, la Marina preparó un informe indicando que los resultados del muestreo de agua subterránea, suelo superficial y subsuelo en la frontera Oeste de la EMA no indicaron la presencia de contaminantes relacionados a las municiones. Este informe *Resultados de la Investigación Hidrogeológica en Isla de Vieques, Puerto Rico—noviembre de 1999* (“*Results of the Hydrogeologic Investigation, Vieques Island, Puerto Rico—November 1999*”) se basó en el muestreo iniciado y finalizado independientemente por la Marina, antes de que entrara en el convenio de la Orden de Consentimiento de enero del 2000. Para satisfacer los requerimientos RCRA de la EPA bajo de la Orden de Consentimiento, la Marina coleccionará muestras adicionales de agua subterránea de pozos de muestreo designados y analizará estas muestras para determinar la presencia de contaminantes adicionales como está especificado en el plan de trabajo. El Plan de Trabajo para la *Investigación de Trasfondo Base de Agua Subterránea en el Área Este de Maniobras de la Marina de los EEUU, Puerto Rico (Work Plan for Groundwater Baseline Investigation at the US Navy's Eastern Maneuver Area, Puerto Rico)* describe la manera como se realizará este trabajo adicional. Este documento y los otros planes de trabajo RFI estarán disponibles para la revisión y comentarios del público antes de éstos sean finalizados.

12 LUGARES SERAN INVESTIGADOS BAJO DE LA ORDEN DE CONSENTIMIENTO

Las nueve **SWMUs** (Unidades de Manejo de Desperdicios Sólidos/*Solid Waste Management Units*) conocidas y tres **AOCs** (*Áreas de Interés/Areas of Concern*) sospechosas requieren ser investigadas bajo una Orden de Consentimiento. Estas SWMUs y AOCs fueron identificadas en las **Evaluaciones de Instalación RCRA (RFA)** de la AFWTF y la EMA que fueron preparadas por la EPA en 1988 y 1995. Estos 12 sitios cubren un total de aproximadamente 80 acres. Todos están localizados en terrenos pertenecientes a la Marina, la mayoría dentro o cerca del Campamento García. Acciones para otros tres SWMUs (#3, #9 and # 11) han sido aplazadas ya que éstas actualmente forman parte de campos militares activos.

• SWMU 1—Vertedero de Campamento García

• SWMU 2—Área de Descarga de Carburantes (Campamento García)

• SWMU 4—Áreas de Disposición del Edificio 303 (Campamento García)

• SWMU 5—Área de Almacenaje de Baterías Utilizadas (Puesto de Observación 1, Campo Interior de la AFTWF)

• SWMU 6—Área de Almacenaje de Desperdicios de Pintura y Aceite (Área Seabees, Campamento García)

• SWMU 7—Área de Almacenaje de Aceite Usado (fuera del Edificio 303 en el Campamento García)

• SWMU 8—Área de Almacenaje de Aceite Usado (Puesto de Observación 1, Campo Interior de la AFTWF)

• SWMU 10—Lagunas de Tratamiento de Aguas Negras (Campamento García)

• SWMU 12—Área de la Unidad de Colección de Desperdicios

Sólidos (Puesto de Observación 1, Campo Interior de la AFTWF)

• AOC A—Área de la Tubería de Combustible Diesel, Puesto de Observación 1; Campo Interior de la AFWTF)

• AOC F—Cantera (Campamento García)

• AOC G—(Campamento García) Estación de Bombeo y Edificio de Clorinación en las Lagunas de Aguas Negras (Campamento García)

Algunas Áreas de Interés Potenciales (PAOCs), las cuales se discuten en el Informe de *Descripción de Condiciones Actuales*, puede ser añadidas a los requerimientos de la Orden de Consentimiento, si un estudio preliminar encuentra evidencia de que desperdicios peligrosos o sólidos pudieran haber sido liberados en estas áreas.

¿CUAL EL PROXIMO PASO?

Si el RFI confirma la necesidad de una limpieza o de alguna otra acción correctiva (corrective action) en uno o más sitios, se preparará un Estudio de Medidas Correctivas (CMS) será preparado para evaluar las alternativas. Después de finalizar el CMS y cuando la EPA seleccione tentativamente la acción de respuesta preferida, la EPA solicitará al público sus comentarios tanto sobre el informe CMS como sobre la acción recomendada. Una vez que la EPA haya revisado y considerado los comentarios públicos, y en el caso de que el CMS requiera que la Marina implemente un plan final de limpieza ambiental, la acción de respuesta será seleccionada y la Orden de Consentimiento RCRA sería modificada.

AREA DE IMPACTO VIVO

Otras áreas conocidas con contaminación potencial en el AFWTF incluyendo el Area de Quema/Detonación Abierta en donde se ha destruido artillería no estallada, y el Area de Impacto Vivo no están actualmente incluidas en la Orden de Consentimiento y el RFI, porque éstas forman parte del área de entrenamiento militar activo. Si el campo de entrenamiento militar activo se cierra, la remoción de los explosivos y artillería y las actividades de limpieza ambiental en este sitio serían tratadas por separado.

LA PARTICIPACION PUBLICA

La participación pública es una parte importante en el proceso de investigación y limpieza ambiental. La participación de los residentes viequeses ayudará a que la Marina y la EPA tomen mejores decisiones. El público tendrá varias oportunidades formales para comentar sobre los documentos del estudio y las acciones de restauración propuestas. Sin embargo, se invitan los comentarios y preguntas en cualquier momento del proceso de la investigación. Al final de esta hoja de información se presenta una lista del personal de la EPA, la Marina, y la JCA que puede contestar sus preguntas.

La EPA y la Marina trabajarán con los miembros de la comunidad de Vieques para preparar un Plan de Relaciones Comunitarias. Este plan describirá la manera en la cual se mantendrá informada a la comunidad sobre las actividades realizadas bajo la Orden de Consentimiento y cómo se obtendrán los comentarios públicos. *Si usted está interesado en ayudarnos a desarrollar este plan, favor contactar a Carlos Ramos (ver al final de la hoja).*

La Marina mantiene una lista de direcciones de aquellas personas que desean recibir las hojas de información u otros detalles sobre el estudio ambiental y el proceso de limpieza en la Isla de Vieques. *Para incluir su nombre, favor contactar a Carlos Ramos (ver al final).*

Existen algunos depósitos de información pública en los que se almacenan la Orden de Consentimiento, los planes de trabajo, las hojas de información, informes técnicos y otros documentos disponibles para revisión pública. Las direcciones y horas de atención de los depósitos de información pública se encuentran en la última página.

Un Comité de Revisión Técnica (TRC—Technical Review Committee) fue establecido en el año 2001 para proveer un foro para intercambiar información sobre la limpieza de las propiedades anteriores de la Marina en el lado Oeste de Vieques. Este grupo formado por residentes de Vieques interesados y representantes de las agencias gubernamentales será también un enlace valioso entre la Marina, la EPA, la JCA, y la comunidad local durante la investigación y limpieza de la EMA y la AFWTF bajo de la Orden de Consentimiento. *Para más información sobre las reuniones del TRC para la investigación ambiental del Oeste de Vieques, favor contactar a Madeline Rivera Ruiz o Christopher Penny (ver al final).*

GLOSARIO

Acción Correctiva

La secuencia de acciones, comenzando con la evaluación inicial de la instalación hasta la finalización de la acción de restauración—que se toman para enfrentar el escape de desperdicios peligrosos en una instalación bajo un permiso RCRA.

Acción Provisoria o Acción Interina

Una acción a corto plazo adoptada para enfrentar un escape o amenaza de escape de sustancias peligrosas.

Agencia Implementadora o agencia principal

Es la agencia autorizada para tomar las decisiones finales. En los lugares regidos por CERCLA que no están dentro de la Lista de Prioridades Nacionales (NPL), la agencia principal es la Marina con intervención de la EPA. En los sitios CERCLA dentro de la NPL. En sitios RCRA, la EPA es la agencia implementadora.

Agua Subterránea

Agua que fluye bajo la superficie de la tierra y que abastece pozos y fuentes. Puede venir de las aguas de lluvia que se filtran por la tierra, o puede fluir debajo de la superficie de la tierra puntos más altos. El agua subterránea puede desembocar en un riachuelo o en otro cuerpo de agua superficial hacia abajo. El agua subterránea puede llevar contaminantes de un lugar a otro.

AOC - Area de Interés

Un área que, según información sobre su uso previo, puede estar contaminada.

Artillería/Explosivos

Incluyen materiales militares tales como armas, municiones, vehículos de combate y el equipo utilizado para su mantenimiento. Los explosivos pueden incluir municiones, pólvora, cartuchos explosivos, cápsulas detonantes, etc.

CERCLA - Ley Comprensiva de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental (generalmente conocida como "Superfund")

Esta ley provee el proceso para identificar, investigar y limpiar sustancias peligrosas que han sido liberadas al medio ambiente y que pueden presentar un riesgo a la salud humana o al medio ambiente. El Programa de la Restauración de la Marina (RI) está conducido bajo la autoridad CERCLA del Departamento de Defensa (DoD's)

CMI - Implementación de Medidas Correctivas

La fase final de una acción correctiva RCRA, cuando la tecnología seleccionada se construye o se instala y se opera hasta el punto de alcanzar los niveles de limpieza.

CMS - Estudio de Medidas Correctivas

Examina las alternativas de limpieza ambiental en una acción correctiva RCRA; se basa en una Investigación de Instalación RCRA (RFI), y recomienda la acción correctiva preferida.

Orden de Consentimiento

Una acción correctiva RCRA puede ser una Orden de Consentimiento si el dueño de la instalación (en este caso, la Marina) y la EPA están de acuerdo sobre la necesidad y los detalles de una acción correctiva; o es una Orden Unilateral cuando las partes no llegan a un acuerdo.

RFA - Evaluación de Instalación RCRA

Es el primer paso hacia una acción correctiva RCRA. Revisión de Registros, inspección visual del lugar y muestreo limitado; buscando evidencia que indique que escapes de desperdicios peligrosos han sido liberados (o pudieron ser liberados) hacia el medioambiente que pueden necesitar una acción correctiva.

RFI - Investigación de Instalación RCRA

Un estudio detallado para determinar la naturaleza (cuáles sustancias) y la extensión (cuánto, cuán grande es el área) de la contaminación; para evaluar el riesgo potencial a la salud humana y al medioambiente; para determinar si se necesita o no una acción correctiva; y para apoyar la evaluación de medidas de restauración alternativas.

SWMU - Unidad de Manejo de Desperdicios Sólidos

Un área determinada, que es, o se sospecha que es fuente de liberación de desperdicios (peligrosos o no) en el medioambiente. Requiere de investigación y posiblemente una acción correctiva.

TRC - Comité de Revisión Técnica

El TRC consiste de un grupo de individuos, incluyendo personal de la Marina, EPA, oficiales locales y estatales, miembros de la comunidad, quienes revisan y comentan sobre los informes técnicos.

PARA MAS INFORMACION. . .

DEPOSITOS DE INFORMACION PUBLICA

U.S. Environmental Protection Agency
Caribbean Environmental Protection Division
Attention: Daniel Rodríguez
Edificio Centro Europa, Suite 417
1492 Avenida Ponce De León
San Juan, PR 00907
Horas: lunes–viernes 8:00 a.m. 4:00 p.m.
Teléfono: (787) 977-5849
Correo electrónico: Rodriguez.Daniel@epa.gov

Biblioteca Pública
José Gautier Benítez
Calle Baldorioty de Castro
Isla de Vieques, PR 00765
Horas: lunes–viernes 8:00 a.m–6:00 p.m.
Teléfono: (787) 741-3706

A QUIEN CONTACTAR PARA SUS

PREGUNTAS Y COMENTARIOS:

U.S. Environmental Protection Agency, Region 2

Carlos Ramos
Office of Regional Administrator
290 Broadway, 26th Floor
New York, NY 10007-1866
Teléfono (212) 637-3588
Fax: (212) 637-4943
Correo electrónico: Ramos.carlos@epa.gov

Timothy Gordon
RCRA Programs Branch
290 Broadway, 22nd Floor
New York, NY 10007-1866
Teléfono: (212) 637-4167
Fax (212) 637-4437
Correo electrónico: Gordon.Timothy@epa.gov

**Los archivos también están disponibles
en la Junta de Calidad Ambiental de
Puerto Rico, contactando a:**

Eugene Scott or Yarissa Martínez
National Plaza Building, Office 225
431 Ponce de León
Hato Rey, PR 00917

Teléfono: (787) 767-8181
Correo electrónico: YarissaMartinez@jca.gobierno.pr

MARINA DE LOS EEUU

Christopher T. Penny
Remedial Project Manager
Atlantic Division, Code EV23
1510 Gilbert Street
Norfolk, VA 23511-2699
Teléfono 757-322-4815
Correo electrónico: PennyCT@efdlant.navfac.navy.mil

Madeline Rivera Ruiz
Environmental Engineering Division
U.S. Naval Station Roosevelt Roads
PSC 1008, Box 3021
PO AA 34051-3021
Teléfono (787) 865-4152, x 460
Correo electrónico: RiveraMad@navstarr.navy.mil